DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 283 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 SEP 2025

VISTO:

Memorando N° 094-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°00002-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuesto por la Constitución Política del Estado, el Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - DRTCA - Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía presupuestal y administrativa con dependencia, normativa y funcional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N°00002-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC de fecha 08 de setiembre del 2025, se tiene conocimiento en razón al convenio de la referencia esta dirección viene elaborando las coordinaciones con el MTC, para la autorización y asignación de perfiles, para el funcionamiento de la circuito cerrado de manejo – Llochegua, en razón a ello, con la finalidad de dar continuidad y por el tratamiento exclusivo de las incidencias que normalmente ocurren dentro del procedimiento de evaluación de normas de tránsito y manejo, sugiero que la coordinación debe recaer en un servidor de planta, que tenga conocimiento en los procedimientos propios para la emisión de licencias, y afinidad en la formación académica de informática, por ello, sugiero se delegue como coordinador de la Ejecución del Convenio al TAP Noe Munaylla Quispe;

Que, Que, el presente Convenio Interinstitucional de Gestión que celebran de una parte la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-de Ayacucho, con domicillo legal en el Jr. Manuel Gonzales Prada N° 325 del Distrito de Jesús Nazareno - Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho, debidamente representado por el Director Regional, Ing. BELTRÁN BARZOLA AYALA, identificado con DNI N° 28310784, en adelante LA DIRECCIÓN REGIONAL; y de la otra parte, La Municipalidad Distrital de LLochegua, con domicilio legal en la Plaza Principal de LLochegua, debidamente representado por el Alcalde señor HONATAN ARAUJO CCOCHACHI, identificado con DNI N° 42850718, con domicilio legal en. fa Plaza Principal de LLochegua, en adelante LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 283 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 SEP 2025

;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, (...).;

Que, la Directiva General N° 001-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI-"Directiva Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución y evaluación de convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y las Entidades Públicas y Privadas", establece los procedimientos para la suscripción de convenios en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho y las Direcciones Regionales Sectoriales que lo conforman, como es la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, sobre la naturaleza de la institución, señala que es un órgano de línea de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional, con competencias compartidas en materia de Transportes y Comunicaciones con el Misterio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 15° inciso l) del ROF, establece entre las funciones específicas del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, suscribir contratos, convenios y demás documentos vinculados con la gestión de la Dirección Regional;

Que, en tal sentido, en relación al contenido de la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de LLochegua, LAS PARTES se comprometen a cumplir cada una de las obligaciones previstas en el presente Convenio y a tratar en los posible de resolver los Inconvenientes que podrían presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo y la cultura de paz. Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuitito se convirtiera en imposible la ejecución del presente convenio este quedará suspendida temporalmente hasta que se superen los Inconvenientes;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 283 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 SEP 2025

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al servidor NOE MUNAYLLA QUISPE, como **Coordinador de la Ejecución del Convenio interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Llochegua**,.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y la Dirección de Transportes y circulacion, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del convenio.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Llochegua, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL